

COMISIÓN NACIONAL DE GUIADO DE TURISMO (CONAGUITUR)
SESIÓN ORDINARIA N° 10-2019

Acta de la Sesión Ordinaria Número 10-2019, celebrada por el Comisión Nacional de Guiado de Turismo (CONAGUITUR), el día 28 de noviembre de 2019, a partir de las 9:30 horas, en la sala de sesiones del ICT, con la asistencia de los señores Directores:

PRESENTES:

Instituto Costarricense De Turismo (ICT):

Sr. Jorge Retana, **quien preside**
Sr. Pablo Valverde Madrigal
Sra. Mary Ann Astúa Mora, Secretaria

Federación Nacional De Asociaciones De Guías De Turismo (FE.N.A.GUI.TUR)

Sra. Idannia Urbina Suplente

Cámara Nacional De Turismo (CANATUR):

Sr. Rafael Gallo Palomo

Asociación Costarricense De Guías De Turismo (A.CO.GUI.TUR)

Sr. Luis Soto

Instituto Nacional De Aprendizaje (I.N.A.)

Sr. Eduardo Araya Bolaños

Asociación Costarricense De Operadores De Turismo (A.C.O.T.)

Sra. Silvia Lobo Romero

AUSENTES:

Cámara Nacional De Turismo (CANATUR):

Sra. Johana Argüello Valverde

Asociación Costarricense De Guías De Turismo (A.CO.GUI.TUR)

Sr. Mario Fernández Fernández

Federación Nacional De Asociaciones De Guías De Turismo (FE.N.A.GUI.TUR)

Sr. Luis Diego Madrigal

ARTÍCULO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

I. Acta de la Sesión Ordinaria N° 09-2019

Se lee y se aprueba el acta de la sesión ordinaria N° 09-2019, celebrada el día 31 de octubre de 2019

ARTÍCULO 2. TEMAS DE PRESIDENCIA

No hubo.

ARTÍCULO 3. TEMAS DE DIRECTORES

I. Promoción de las pruebas de guías de turismo de aventura según Decreto Ejecutivo

Comenta don Eduardo Araya que, en torno al tema de Decreto, ya está diseñada la entrevista y las pruebas de aplicación, ya hay promoción para el año 2020, se iniciará el día 14 de enero y terminarán el día 05 de junio 2020. Indica que entre el día de hoy o mañana se hará llegar la programación a los Directores. Indica que desea hacer un llamado en el sentido de que ICT inicialmente había ofrecido la posibilidad de colgar en la página web la información para que los Guías se pudieran inscribir, por pruebas y periodos. La idea es que se anoten en la página y se hagan las publicaciones correspondientes. Comenta que además ya se cuenta con el bloque básico y prueba especializada, así como la prueba de rafting; que por esta única vez se estableció como requisito sólo cédula de identidad y dos años como mínimo de experiencia como guía, presentar el certificado de primeros auxilios y de RCP Y certificado de experiencia. Comenta además que INA pretende colgar material didáctico para el estudiante e informará sobre el link del ICT- Solicita le confirmen de parte del ICT si ¿va a colaborar con las publicaciones en periódicos y página web? Para que los interesados se registren únicamente por ICT y utilizarlo como ventanilla única. El señor Jorge Retana le responde que consultará con el señor Gustavo Alvarado para conocer sobre dicho ofrecimiento, la creación del link y página para la inscripción, asimismo, comenta que le preocupa las órdenes de compra para las publicaciones.

La señora Sylvia Lobo propone que, para la próxima sesión, incluir como tema de agenda sobre: link para inscripción de pruebas INA únicamente con el ICT.

Don Eduardo hace entrega física del cronograma de “Programación para la ejecución 2020”, mismo que la señora Mary Ann Astúa, hará llegar mediante correo digital a los directores de CONAGUITUR.

ARTÍCULO 4. TEMAS VARIOS

I. Audiencia Sres.: Marco Nacional de Cualificaciones: Tema: Estándares de las Funciones de Guías de Turismo

Al ser las 9 35 h., hace ingreso a la sala de sesiones los señores:

Sr. Luis Antonio Arias Arias, Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.)

Srta. Wendy Rodríguez Rodríguez, Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.)

Srta. Ginnette Rojas Arias, Instituto Nacional de Aprendizaje (I.N.A.)

Al ser las 9 45 h., hace ingreso a la sala de sesiones la señora Sylvia Lobo de ACOT.

Los señores representantes del Marco dan inicio a su presentación, indican que en la presentación del tema Estándares de Guiado de Turismo ya se consolidan los cuatro estándares de guiado de turismo y que ya están incluidas las observaciones hechas por los directores en sesiones anteriores.

El señor Luis Antonio Arias Arias, procede a exponer sobre: Guiado de Turismo Local, Guiado de Turismo General, Guiado de turismo de aventura en circuitos de cables y cuerdas, Guiado de Turismo de Aventura en Rafting y Afines y de cada una, su competencia general y sus respectivos perfiles.

¿El señor Pablo Valverde consulta que a partir de la aprobación de estos estándares qué sigue? A lo que el señor Arias responde que por concluido el documento se envía a Reunión de Ministros, por aprobada, cada organización puede hacer su diseño curricular y posteriormente empezar a trabajar cualquier organización. Que los ministros de Educación y Trabajo son los que rectoran junto con otras entidades más que están involucradas, en total son 6 organizaciones. Señala que toda la normativa, es lo que se envía desde esta Comisión.

Por último, señala el señor Luis Antonio Arias que en resumen queda aprobar las cuatro cualificaciones presentadas el día de hoy, que, queda una quinta, pero, en el análisis que se hizo se minimizó un poco, pero que no va a desaparecer, lo que sucede es que lleva un análisis más profundo y es el de Turismo Aventura y Travesía.

Al respecto,

SE ACUERDA: A) Agradecer a los señores integrantes del Marco Nacional de Cualificaciones su presentación sobre el tema: Estándares de las Funciones de Guías de Turismo.

B) Aprobar las cuatro cualificaciones denominadas: Guiado De Turismo Local, Guiado De Turismo General, Guiado De Turismo De Aventura En Circuitos De Cables Y Cuerdas, Guiado De Turismo De Aventura En Rafting Y Afines.

VOTO NEGATIVO por parte de FENAGUITUR

Al ser las 11 05 h., se retiran de la sala de sesiones los señores representantes del Marco Nacional de Cualificaciones.

II. Cumplimiento de Acuerdo N° CNGT-039-2019: Oficio N° NT-233-2019: Sesión de Trabajo del día 13 de noviembre de 2019, estudio y recomendación, oficio N° CNETH-07-2018 de la Comisión de Educación Turística y Hotelera.

El señor Eduardo Araya, comenta que en atención a lo instruido mediante acuerdo tomado en sesión N° 09 de fecha 31 de octubre de 2019, en el que se acuerda crear una Sub Comisión que estudie el documento N° CNETH-07-2018, de fecha 05 de noviembre de 2018, de la Comisión de Educación Turística y Hotelera, para emitir una recomendación para la próxima sesión; indica que se reunieron el día 13 de noviembre 2019, en el INA, Paseo Colón, a partir de las 9:00 h., para hacer taller de trabajo, para análisis sobre los Programas de: Guías de Turismo en Historia y Cultura, Guía de Turismo de Aventura en Travesías, Guías de Turismo de Aventura en Cables y Cuerdas y Guías de Turismo de Aventura en Rafting.

Al respecto,

SE ACUERDA: Aprobar los acuerdos tomados en el taller de trabajo que se llevó a cabo el día 13 de octubre sobre: tema: Guías de Turismo en Historia y Cultura, Guía de Turismo de Aventura en Travesías, Guías de Turismo de Aventura en Cables y Cuerdas y Guías de Turismo de Aventura en

Rafting, por lo que esta Comisión aprueba los anteriores programas de guías los cuales serán impartidos por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Programa	Acuerdos 13-11-2019	Observaciones
- <i>Guías de Turistas en Historia y Cultura</i>	- Avalar el Programa, cód.: TUSE 2050 . Diseñado por el Núcleo Turismo, del INA, previa observaciones, incluidos en el informe de reunión adjunto.	- Este programa cuenta con revisión de aval de la Comisión Nacional de Educación Turística y Hotelera CENETUR .
- <i>Guías de Turistas en Aventura y Travesías.</i>	- Avalar el Programa, cód.: TUSE 2054 . Diseñado por el Núcleo Turismo, del INA, previa observaciones, incluidos en el informe de reunión adjunto	- No aplican observaciones
- <i>Guías de Turistas de Aventura en Cables y Cuerdas.</i>	- Avalar el Programa, Diseñado por el Núcleo Turismo, del INA, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo: N° 39703MIEC-TUR y el Reglamento de los Guías de Turismo; Art; 14.	- El módulo de <i>Atención Y Guiado</i> es diseñado para la especialidad de cables y cuerdas, cuanto no podrá ser equiparable u Homologado con otro modulo similar.
- <i>Guías de Turistas de Aventura en Rafting.</i>	- Avalar el Programa, Diseñado por el Núcleo Turismo, del INA, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo: N° 39703MIEC-TUR y el Reglamento de los Guías de Turismo; Art; 14.	- El módulo de <i>Atención Y Guiado</i> es diseñado para la especialidad de cables y cuerdas, cuanto no podrá ser equiparable u Homologado con otro modulo similar.

III. Oficio N° NT-232-2019: Núcleo de Turismo del INA: Información acerca de personas egresadas en los Programas de Guías de Turismo Costero. Solicitud de ampliación de acuerdo.

Se conoce oficio N° NT-232-2019 dirigido por el Núcleo de Turismo del INA, dirigido a la Comisión de Guiado, que contiene información acerca de personas egresadas en los Programas de Guías de Turismo Costero. Señalan además que en el oficio N° NT-216-2019, incluía únicamente lo relacionado con la Unidad Pacífico Central, por lo que solicitan se emplé dicho acuerdo para incluir los siguientes datos: Unidad Regional Brunca (29 pax), Huetar Caribe (12 pax) y Pacífico Central (68 pax).

Al respecto,

SE ACUERDA: Ampliar el comunicado de acuerdo N° 038-2019, con un punto D) para que se lea:

D) El programa de Guía de Turismo Costero sea equiparable, según el área de conservación Pacífico Central además con la Unidad Regional Brunca y Unidad Regional Huétar Caribe.

IV. Intervención del señor Pablo Valverde: Artículo 14 del Reglamento de los Guías de Turismo: Casos de los Guías de Turismo en Buceo que cuentan con la Licencia de PADI.

Manifiesta el señor Pablo Valverde, que, ha recibido algunas consultas en torno al tema PADI, que en el nuevo Reglamento de Guías de Turismo no se otorga la credencial de Guía de Turismo especializado en Buceo, y la gente que tiene la credencial PADI consultan que, ¿si ellos cumplen con las materias del artículo 14, si se les puede reconocer el PADI?, en sustitución de las materias de especialización de dicho artículo para poder obtener la licencia como Guía Especializado en Buceo. Que necesitan para el año 2020 tener la credencial y que han ido al INA y no tienen ese curso de especialización en esa área.

Al respecto,

SE ACUERDA: A) Dejar para estudio para una próxima sesión 2020, el tema: Artículo 14 del Reglamento de los Guías de Turismo: Casos de los Guías de Turismo en Buceo que cuentan con la Licencia de PADI.

B) Invitar al señor Marcos Nassar, jefe del Núcleo Náutico Pesquero del I.N.A., para una próxima sesión.

C) Realizar una sesión extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2019, decisión unánime.

V. Intervención del señor Pablo Valverde: Artículo 14 del Reglamento de los Guías de Turismo en Rafting

Manifiesta el señor Pablo Valverde que le han consultado sobre el caso de los Guías de Turismo en Rafting que cuentan con la Licencia de la Federación Internacional de Rafting. Que son casos similares a los del anterior, el señor Pablo Valverde comenta que es similar al caso de Buceo, pero a nivel de rafting; que en anterior acuerdo que tenían que llevar x materias, más la licencia de la Federación. Que algunas personas han llamado y le consultan ¿si teniendo la licencia de la Federación les pueden dar una credencial de turismo especializado por parte de ICT?

Al respecto,

SE ACUERDA: Tomar nota de la intervención del señor Pablo Valverde en cuanto al tema del Artículo 14 del Reglamento de los Guías de Turismo en Rafting de por cuanto el INA ya se está tomando acciones al respecto.

7. Actualización: Control y Seguimiento de Acuerdos 2019

Se conoce y se actualiza el control y seguimiento de acuerdos del año 2019

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 12: 30 HORAS, DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Sr. Jorge Retana
Suplente del Presidente
CONAGUITUR